



EXTRACTO de la Resolución de 20 de junio de 2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso titularidad pública de los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad para el ejercicio 2022. (2022062063)

BDNS(Identif.):635331

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Objeto de la convocatoria y procedimiento de concesión.

La convocatoria tiene por objeto promover la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura destinadas a financiar, total o parcialmente, la adaptación física, sensorial y cognitiva de los edificios y espacios de uso y titularidad pública a la normativa vigente en materia de accesibilidad, así como los productos de apoyo a la información y comunicación. El procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica.

Segundo. Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones destinadas a financiar las actuaciones contempladas en el resuelto anterior los municipios y las entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Las entidades solicitantes de las subvenciones deberán reunir los requisitos generales establecidos en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los requisitos específicos determinados en la orden y mantenerlos durante la ejecución de la actividad subvencionada.
3. Las entidades deberán disponer, por cualquier título jurídico válido en derecho, del centro o terreno sobre el que se va a efectuar la obra o al que va destinado el equipamiento correspondiente.

**Tercero. Bases reguladoras.**

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 8 de abril de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad para el ejercicio 2022, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 77, de 22 de abril.

Cuarto. Cuantía.

El importe del crédito destinado a la convocatoria es de trescientas cincuenta y seis mil seiscientas sesenta y seis euros (356.666 €), con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2022, de acuerdo con el siguiente desglose:

- línea de subvenciones destinada a municipios, 110080000/G/262A/76000/CAG0000001/20120187, con una cuantía de 261.556 €.
- línea de subvenciones destinada a entidades locales menores 110080000/G/262A/76001/CAG0000001/20120187 con una cuantía 95.110 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de esta convocatoria y del extracto al que se refiere el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Mérida, 20 de junio de 2022.

La Secretaria General,
AURORA VENEGAS MARÍN

• • •

